Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa

CALLE ANDRES PIMENTEL ESQ. DUARTE

TESORERIA

CONTRATO DE TRABAJO

ENTRE: De una parte **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE OCOA**, Entidad sin fines de lucro, debidamente representada por los señores Lic. Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral no. 013-0032735-8, actualmente Alcalde Municipal, y el señor Luis Omelio Sajiun Matos, dominicano, mayor de edad, casado, tenedor de la cedula de identidad y electoral no. 013-0003859-1, actualmente Tesorero, a quien en lo que sigue del presente contrato se le denominará la **PRIMERA PARTE (CONTRATANTE)** y de la otra parte el señor, Ing. Felix Manuel Soto Añasco dominicano, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil con su cedula de identidad y electoral no. 013-0006455-5, con su residencia en el Barrio San Luis, Calle E No.02 de esta ciudad de San José de Ocoa, a quien en lo que sigue del presente contrato se le denominará **LA SEGUNDA PARTE (EL CONTRATADO).**

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, contrata los servicios de la SEGUNDA PARTE, Quien se desempeñara como Encargado de Planeamiento Urbano al servicio de esta institución.

ARTICULO SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete y obliga de manera formal y expresa a realizar los trabajos descritos mas arriba, cumpliendo con todas las leyes y reglamentos de la república.

ARTICULO TERCERO: El salario o remuneración mensual por dicho trabajo es de RD$ 15,000.00 (Quince Mil Pesos Dominicanos), sin ningún otro tipo de beneficios, llámese (Regalía pascual, seguro medico, vacaciones, etc.)

.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de este contrato esta sujeto a que una de las partes prescinda de los servicios de la otra con una simple notificación.

ARTICULO QUINTO: para la ejecución del presente contrato y los demás fines pertinentes las partes elijen sus respectivos domicilios, indicados en pleno derecho, sin necesidad de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial.

ARTICULO SESTO: Este contrato se hace en cumplimiento de la ley 16-92 donde se crea el contrato de trabajo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente contrato es intransferible por parte de la **SEGUNDA PARTE** en consecuencia esta no podrá ni en forma alguna negociar, traspasar o delegar el presente contrato, ni las obligaciones, ni el derecho que se deriva del mismo sin el consentimiento ni aprobación por escrito de **LA PRIMERA PARTE**. .

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE ha sido este contrato entre las partes contratantes, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de las partes. En la ciudad de San José de Ocoa a los 02 días del mes de Enero del año 2013.

Lic. Milciades Aneudy Ortiz Sajiun.
Sindico Municipal.

Luis Omelio Sajiun Matos.
Tesorero Municipal.

Ing. Felix Manuel Soto Añasco

CONTRATADO.

Revisado por: Lic. William Elías González
Jurídico

Yo, abajo firmado, **DR, RAMON MARIA CASTILLO PEÑA**, abogado, notario publico de los del numero de este municipio de San José de Ocoa, certifico y doy fe que las firmas que anteceden de manos de los señores Lic. Mildiades Aneudy Ortiz Sajiun , Luis Omelio Sajiun Matos y Ing. Felix Manuel Soto Feliz. Fueron puestas en mi presencia, los cuales me han comunicado que estas son las firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados. Hecho el día, mes y año arriba indicado, en San José de Ocoa.

DR. RAMON MARIA CASTILLO PEÑA.
NOTARIO PUBLICO.